



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00692378- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI 16.797.711;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Lo informado por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 16, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-69561-E-UNC-DGAJ#SG y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 40;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y previa certificación por parte de la Dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI 16.797.711, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2021, con Fuente 11 del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

